

El Abono Social de Telefónica garantiza el acceso al servicio de las personas con menos recursos

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos acuerda el aumento de un 10 por ciento del tope de renta para acceder al abono social de Telefónica y lo fija en el 110% del IPREM.

La Ley General de Telecomunicaciones dispone que pueden establecerse sistemas de ayuda directa a los consumidores con rentas bajas o con necesidades sociales especiales. Atendiendo a este artículo, Telefónica ofrece el denominado Abono Social, que consiste en una reducción del 30% de la cuota de alta de la línea telefónica y del 95% de la cuota mensual. El coste de las llamadas es el mismo que para cualquier otra persona y no existe límite de consumo. Está dirigido a las personas mayores de 64 años o jubiladas por incapacidad laboral absoluta, cuyas rentas no superen un tope establecido, para cuya referencia se toma el IPREM.

Hasta ahora, uno de los requisitos para acceder a la bonificación de Telefónica era que “la SUMA de las RENTAS de todas las personas que conviven en el mismo domicilio, no supere los 7.381,33 euros en el año 2009 (14 de pagas de 527,24 euros) según IPREM publicado en BOE 309 de 24 de diciembre de 2008”. Pues bien, a partir de ahora se amplía en un 10 %, dando acceso a todos aquellos pensionistas con rentas de hasta 8.119,46 (14 pagas de 579,96 euros).

Este cambio se ha establecido según el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en vigor desde el 21 de mayo de 2009.

Obviamente, la regulación de la Ley General de Telecomunicaciones está pensada para garantizar el acceso al servicio de las personas con menos recursos. Sin embargo, como expone textualmente el Acuerdo gubernamental, “la diferente evolución del IPREM y de las pensiones mínimas para mayores de 65 años sin cónyuge ha supuesto que los ingresos de un importante número de pensionistas superen el IPREM. Para evitar que este importante número de ciudadanos quede definitivamente fuera del alcance de las prestaciones del Abono social, se modifica el umbral de renta para tener derecho al Abono social, pasando al 110% del IPREM, de esta forma se mantiene la situación de protección anterior a 1 de enero de 2008, y se evita la expulsión masiva de los actuales beneficiarios”.